DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0822PRS-185
RADICADO ALCALDÍA 20234210117482

PROCESO No: 2019-01867
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADO: MARIA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LÓPEZ JEREZ
JUZGADO: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40469498 ubicado en la Calle 61 A Sur 100 A 47 Casa162 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 09 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del proceso No. 2019-01867; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112.983 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias, *ii)*** El Auxiliar de la Justicia designado **APOYO JUDICIAL S.A.S.** con NIT. 900.905.867-8**,** cuya dirección de notificación es en la: Carrera 16 No. 79-76 piso 5 de esta ciudad, correo electrónico: apoyojudicialsas@gmail.com , teléfono: 3213705458, se hace presente su autorizado **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 1.031.175.194, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Luis Gabriel Lopera Gutiérrez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.835.727 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40469498 ubicado en la Calle 61 A Sur 100 A 47 Casa162 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Luz mireya Benavides** identificada con cédula de ciudanía No. 30.390.054 quien manifiesta ser la persona que realiza el aseo general al inmueble y quien informa que no están presentes los señores María Edilma Espitia Reyes y William López Jerez, procede entonces el despacho a explicarle la finalidad de la diligencia y nos describe el inmueble detalladamente. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta los cuales fueron basados en la Escritura Publica No. 420 del 2007 emitida por la Notaria 20 del Círculo Bogotá y demás insertos del Despacho Comisorio No. DCOECM-0822PRS-185. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0822PRS-185
RADICADO ALCALDÍA 20234210117482

legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40469498 ubicado en la Calle 61 A Sur 100 A 47 Casa 162 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material para proceder a lo de su cargo. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de 10 Salarios mínimos legales diarios vigentes ($386.600) valor que será cancelado previa presentación de cuenta de cobro en la oficina de Aecsa ubicada en la Avenida de las Américas No. 46 – 41 de esta ciudad. Se deja constancia que se le entrega una copia de la presente acta a quien nos atiende la diligencia, pero se niega a firmar la misma. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 11:35 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada

LUIS GABRIEL LOPERA GUTIÉRREZ
Gestor de convivencia Alcaldía Local de Bosa

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIÁN
Secuestre

SE NIEGO A FIRMAR.
LUZ MIREYA BENAVIDES
Quien atendió la diligencia